

EPRESA ENERGÍA S.A. CIF A11508629 Domicilio social: C/ CARRETAS, 5, 11510 - Cádiz

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 64,23 €

Nº Factura: V4116681110 emitida el 22 de octubre de 1992

Periodo de consumo: 21 de agosto de 1992 a 20 de octubre de 1992

Fecha de cargo: 25 de octubre de 1992

Referencia del contrato de suministro: 2235452237357

Remite: EPRESA ENERGÍA S.A. Apartado de Correos XXXXX 11510 PUERTO REAL

Mario Baca Tovar

25.01 €

26,88 €

2,65 €

5,49€

3,82€

0,38€

Calle Maestro Rodo

12166 Sierra Engarcerán

TOTAL IMPORTE FACTURA:

Alquiler equipos medida y control

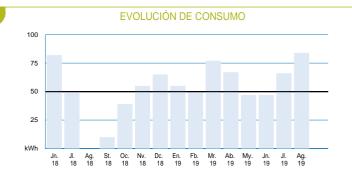
64,23€

7% s/54,54 €

7% s/5,49 €

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (21 de agosto de 1992)	83631 kWh
Lectura actual: real (20 de octubre de 1992)	83745 kWh
Consumo en el periodo	114 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Mario Baca Tovar

Dirección de suministro: Calle Maestro Rodo 12166 Sierra Engarcerán

Dirección fiscal: Calle Maestro Rodo 12166 Sierra Engarcerán TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 116136182 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,68 kW

Referencia del contrato de suministro (EPRESA ENERGÍA S.A.): 2235452237357

Referencia del contrato de acceso (VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN RAMON S.A.): 532484071300

Fecha final contrato: 20 de octubre de 1992 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 22 de octubre de 1992

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8093664395005783IYGJ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito

IBAN: ES30013303121780905***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E40342880046205987018545568 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (EPRESA ENERGÍA S.A.): 900 814 112 Reclamaciones (EPRESA ENERGÍA S.A.): 900 814 112;

https://epresaenergia.es/; fax: 900 814 112

Averías y Urgencias (VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN

RAMON S.A.): 900 814 048

Puntos de atención cercanos: C/ CARRETAS, 5 11510 PUERTO REAL Cádiz Portal de medidas https://vargasycia.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (EPRESA ENERGÍA S.A.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 11510 PUERTO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en https://epresaenergia.es/.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 64,23 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,68 kW x 60 días x 0,103069 €/kW día 22,76 €

Comercialización

3,68 kW x 60 días x 0,010177 €/kW día 2,25 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

114 kWh x 0,116791 €/kWh 13,31 €

Coste energía

114 kWh x 0,119005 €/kWh 13,57 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/51,89 € 2,65 € Subtotal 54,54 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,091475 €/día	5,49 €
Subtotal otros conceptos	5,49 €
IMPORTE TOTAL	60,03€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/54,54 €	3,82€
7% s/5,49 €	0,38€

TOTAL IMPORTE FACTURA 64,23 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- EPRESA ENERGÍA S.A. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 814 112 y en https://epresaenergia.es/.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web https://epresaenergia.es/.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €